



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A 326291 KM A TODO COSTO PARA LA CAMIONETA MITSUBISHI L200 DE PLACA EGF-411, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA PROVIAS NACIONAL ZONAL XIII – HUANCVELICA.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El área usuaria Oficina de Administración de la Unidad Zonal XIII Huancavelica, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, Con RUC N° 20503503639, ubicada en la Av. Los Incas S/N (Frente al Grifo Oropesa), Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, en adelante LA ENTIDAD.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo correspondiente a 326291 Km a todo costo para la camioneta Mitsubishi EGF-411, mantenimiento de la red vial nacional pavimentada y no pavimentada Provias Nacional zonal XIII – Huancavelica.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica que provea el servicio mantenimiento preventivo, correctivo a todo costo (sistema motor, sistema de frenos, sistema dirección, sistema y accesorios) para el buen funcionamiento de la Camioneta Mitsubishi EGF-411, a fin de cumplir con los objetivos programados de los diferentes actividades, monitoreo y supervisión del mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP- PE-3S: TRAMO: DV. JOYOC – PLAZAPATA – LACHOCC; del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene por finalidad contratación del servicio que permitirá tener en condiciones operativas y otorgar seguridad al personal técnico que realiza labores para la Entidad y que debe transportarse en una unidad móvil operativa en óptimo funcionamiento a fin de mejorar la transpirabilidad del tramo MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA TRAMO: DV. JOYOC – PLAZAPATA - LACHOCC de la Red Vial Nacional para brindar a los usuarios un medio de transporte seguro y en óptimas condiciones en cumplimiento a los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo institucional de la entidad (POI - **5001433**, META - **0247**), Mantenimiento de la Red Vial Nacional Pavimentada y No Pavimentada – Provias Nacional Zonal XIII – Huancavelica.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
01	2.3.24.51	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A 326291 Km DE LA CAMIONETA MITSUBISHI EGF-411.	01	Servicio

5.1. Actividades

- Servicio de mantenimiento preventivo correspondiente a 326291 kilómetros, incluido mano obra.
- Servicio de Desmontaje, montaje y limpieza de tanque de combustible.
- Servicio de mantenimiento de inyectores con cambio de toberas y válvulas.
- Servicio de cambio de empaque de tapa de balancines.
- Servicio de cambio de kit de retenes de inyector de tapa de balancines.
- Servicio de mantenimiento y limpieza del EGR.
- Servicio de cambio del filtro de combustible
- Servicio de mantenimiento de la bomba de inyección con cambio de accesorios.





- Servicio de mantenimiento y limpieza de la Riel de combustible.
- Servicio de mantenimiento y limpieza del múltiple de admisión.
- Servicio de reparación de turbo compresor a todo costo.
- Servicio de remolque de vehículo.
- Servicio de cambio de las 3 fajas de accesorio
- De Cualquier anomalía del mantenimiento que se presente posteriormente dentro del tiempo de garantía será atendida de inmediato en obra sin costo alguno, dentro de las 24 horas previo aviso. Todo el servicio se ejecutará a todo costo incluye mano de obra.

5.2. Procedimientos

- No corresponde.

5.3. Plan de Trabajo

- 5.3.1. No Corresponde.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- 5.4.1. No Corresponde.

6. RECURSOS QUE PROPORCIONARA EL PROVEEDOR

Para el cumplimiento óptimo del servicio, el proveedor deberá asumir integralmente la ejecución de los trabajos de reparación, incluyendo la provisión de mano de obra especializada, repuestos, insumos y demás elementos necesarios para restituir las condiciones operativas del equipo, garantizando la calidad y eficiencia de la intervención realizada.

7. PERFIL DEL POSTOR

Del postor:

Capacidad Legal

- Registro único de contribuyentes - RUC, activo y habido, Acreditar con copia de la Ficha RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de servicios. Acreditar con Copia de del RNP Vigente.
- Código de cuenta interbancaria CCI, vinculado al RUC.

Capacidad Técnica

- El postor deberá contar con un taller físico debidamente implementado ubicado en el radio urbano del distrito de Huancavelica y/o Huamanga. Dicho requisito deberá acreditarse mediante la presentación de una copia de la licencia de funcionamiento vigente, emitida por la municipalidad competente. Asimismo, deberá contar con el Certificado ITSE vigente.
- El postor deberá acreditar contar con certificación vigente de la norma ISO 9001, ISO 14001, ISO 37001: 2025, ISO 45001, emitida por una entidad certificadora acreditada, cuyo alcance esté relacionado con las actividades objeto de la contratación. La acreditación se realizará mediante la presentación de copia simple del certificado correspondiente, el mismo que será verificado por la entidad

Experiencia

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un (01) vez el valor ofertado, por la prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos livianos o pesados y/o similares al objeto de la convocatoria.



**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

El servicio constará de (01) entregable, según lo descrito en el cuadro siguiente:

Item	Entregable	Plazos de Entrega
I	Primer Entrega	Tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de confirmación de la orden de Servicio.

El CONTRATISTA deberá remitir a través del Sistema de Gestión Administrativa de PVN (mesa de partes virtual), El expediente del Informe del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación, dirigido a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal XIII – HUANCVELICA.
- Factura.
- Informe Técnico del Servicio Prestado.
- Tomas fotográficas de la ejecución del servicio

Nota:

En caso de que la presentación comprenda documentos en formato digital a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), esta deberá efectuarse mediante dicho sistema, conforme a las disposiciones vigentes.

8. PLAZO EJECUCION DEL SERVICIO

Tres (03) días Calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción formal de la Orden de Servicio

Nota: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de (02) días hábiles, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva orden de servicio. En caso no se inicie al día siguiente de haber confirmado la recepción de la Orden de Servicio, el contratista deberá contar con la autorización del Área Usuaria.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Servicio se realizará en el taller y/o local comercial a cargo del proveedor.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria, previo visto bueno del técnico mecánico, además deberá contar con el visto bueno del Administrador y/o V°B° del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

jefe Zonal de Provias Nacional- Zonal XIII – Huancavelica.

La conformidad del servicio será otorgada por el Administrador de la Unidad Zonal XIII Huancavelica, quien emitirá la conformidad de servicio por cada entregable, en un plazo que no excederá los cinco (05) días calendario de recibido el entregable, en caso de observaciones se comunicará claramente el sentido de las observaciones, dándose al personal contratado, un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario. Si pese al plazo otorgado, no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

11. MODALIDAD DE PAGO.

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en un (01) pago en soles, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, de otorgada la conformidad de la prestación.

Se deberá facturar a nombre de PROVÍAS NACIONAL con RUC N°20503503639, dirección Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima – Lima; señalando el número de cuenta de detracción de ser el caso y cuenta de código interbancario (CCI) del proveedor, el pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta interbancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

13. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

Expediente: I-043830-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pmi.gob.pe/TramiteDe?id=7902Xf3197>





(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

Así mismo se han establecido otras penalidades y sanciones correspondientes a las actividades a desarrollar por parte del proveedor del servicio.

Otras penalidades			
ITEM	aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Penalidad en caso presentara fallas mecánicas en el vehículo después del servicio	Se aplicará una penalidad de s/ 50.00 soles por cada día calendario	De acuerdo a la verificación del técnico mecánico de la unidad zonal. De presentarse fallas mecánicas o desperfectos ocasionadas por el proveedor. El proveedor del servicio está en la obligación de corregir las fallas o desperfectos ocasionadas en un plazo de 24 horas, sin generar costos adicionales a la Entidad.
02	Por no presentar el informe del entregable en el plazo previsto	1% de la UIT por cada día de demora en la presentación del informe.	Previa informe del Administrador y/o Administrador.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignado claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al acuerdo que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	x	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		x





16. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

Persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de





Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No Corresponde

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

De presentarse hecho generados de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que es sustentable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación. Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por:
ASPARRIN PARIONA DAVID
FIR 75218742 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2026 18:05:24-0500

Elaborado por



Firmado Digitalmente por: SANTIAGO CANCHUMANI
Christian Erick FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-73087089
Fecha: 25/06/2026 18:19:10

Autorizado por



Firmado Digitalmente por: QUISPE APARCO
Zacarias FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-41418753
Fecha: 25/06/2026 19:01:14

Aprobado / jefe zonal / unidad gerencial

